

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., dos de octubre de dos mil veintitrés

Rad. 2022-00085

No se accede a la solicitud que hace el curador ad litem de la señora CRISTINA MAYA GALLEGO, que consiste en que se comparta el link del expediente a unos correos electrónicos que indica el togado pertenecen a la citada señora, por cuanto dicha solicitud no proviene directamente de la citada ciudadana, esto a fin de dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 56 del CGP.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88960c199c6b16d173288d2782249640e69c9f7e434013c876bb6dc073586f16**

Documento generado en 02/10/2023 05:05:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>